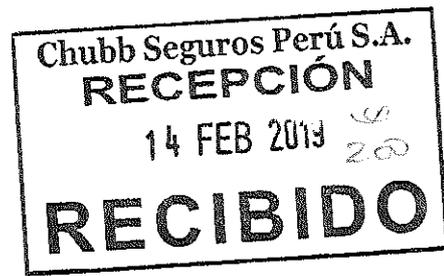




**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 13 FEB 2019

**OFICIO N° 05951 - 2019 - SBS**



Señor

**Juan Carlos Patricio Jofre Puyo de Zavala**

Gerente General

**CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Calle Amador Merino Reyna 267 - Oficina 402

San Isidro.-

**Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro Protección de Bolso"**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000318 de fecha 31.08.2017, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro Protección de Bolso", con Código SBS N° RG2034100148, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, particularmente la correspondiente a la "CA Muerte Accidental en Transporte Público" así como la inclusión de las siguientes cláusulas adicionales: 1) "CA Muerte Accidental", 2) "CA Reembolso de Gastos Médicos por Accidente" y 3) "CA Invalidez Total y Permanente por Accidente".

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

Asimismo, cumplimos con informarle que se han registrado las Cláusulas Adicionales que se listan en el Anexo adjunto, a cada una de las cuales se les ha asignado un número de código, a efectos de facilitar posteriores registros de modelos de pólizas de seguro que puedan también contemplarlas.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro Protección de Bolso".

Atentamente,

  
**MARTÍN LUJÁN GUTIERREZ**  
Jefe del Departamento de Asesoría  
Supervisión Legal (a.i.)

LPG/cib  
POL000318





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

**ANEXO 1**  
**Cláusulas Adicionales Globales**  
**Microseguro Protección de Bolso**  
**RG2034100148**

<b>N°</b>	<b>Cláusula</b>	<b>Código SBS</b>
1.	CA Muerte Accidental en Transporte Público	CA20300059
2.	CA Muerte Accidental	CA20300060
3.	CA Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	CA20300061
4.	CA Invalidez Total y Permanente por Accidente	CA20300062

